

VISTO:

El Expediente C.M. N° 11.100-1; y

CONSIDERANDO:

Que, la manifestación y medida de protesta pacífica del “Sirenazo Nacional” llevada adelante por el Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios, así como los reclamos expresados localmente por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Rafaela.

Que, los Bomberos Voluntarios desempeñan un rol insustituible y fundamental en la comunidad de Rafaela y en todo el territorio nacional, arriesgando de manera abnegada y desinteresada sus vidas para brindar asistencia inmediata ante incendios, siniestros viales, rescates y diversas emergencias.

Que, el Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios, representado por el Consejo de Federaciones y las Federaciones Provinciales, ha convocado a una jornada de visibilización y protesta nacional a través de un “sirenazo” ante la falta de respuesta e incumplimiento de compromisos por parte del Gobierno Nacional.

Que, el reclamo abarca cuatro ejes centrales de vital importancia para la operatividad, seguridad y financiamiento de los cuarteles:

- Regularización y transferencia de fondos pendientes: Exigir la liquidación del remanente correspondiente al ejercicio 2025 y anteriores, cuyo monto asciende a más de \$59.330 millones de pesos a nivel nacional (representando aproximadamente \$45 millones de pesos indispensables para cada asociación), recursos que por Ley N.º 25.054 provienen de la contribución sobre las primas de seguros y poseen afectación específica.
- Pagos e importaciones al exterior: Solicitar al Ministerio de Economía y al Banco Central de la República Argentina agilizar los mecanismos para autorizar pagos anticipados al exterior, permitiendo la importación y adquisición de unidades, vehículos y equipamiento homologado indispensables para la renovación del parque automotor y material operativo.
- Emergencia en rutas concesionadas: Reclamar que en los contratos de la nueva Red Federal de Concesiones (Decreto N.º 97/2025) se incluyan convenios obligatorios de contraprestación mensual a favor de los cuarteles, contemplando la disponibilidad permanente del servicio, la compensación por la atención de emergencias viales, el reintegro de gastos extraordinarios y la reparación por daños en los recursos afectados.
- Ley de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios (Ley N.º 27.629): Exigir la aplicación integral de la norma sancionada en 2021, haciendo especial hincapié en la efectiva implementación por parte del organismo fiscal (ARCA) del régimen de reintegro del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en las compras de bienes, servicios y equipamiento.

Que, la Constitución de la Provincia de Santa Fe jerarquiza y reconoce expresamente en su artículo 65 la labor de los cuerpos de bomberos voluntarios, encomendando brindar el apoyo y respaldo institucional necesario para el cumplimiento de su noble misión.

Que, resulta imperioso que este Concejo Municipal exprese formalmente su adhesión y respaldo a los legítimos reclamos del personal y comisión directiva de los Bomberos Voluntarios.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente

RESOLUCIÓN

Art. 1.º) Solicítese al Poder Ejecutivo Nacional y al Ministerio de Seguridad de la Nación, a la Tesorería General de la Nación y a la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) a dar respuesta urgente a la agenda del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios, disponiendo:

- a) La inmediata transferencia y regularización de los fondos presupuestarios pendientes del ejercicio 2025 y anteriores correspondientes al subsidio nacional.
- b) La agilización de las operaciones y giros para pagos anticipados al exterior destinados a la importación de autobombas, herramientas y equipamiento de protección.
- c) La inclusión de convenios obligatorios de contraprestación económica en el marco de la nueva Red Federal de Concesiones Viales para los cuarteles que atienden emergencias en rutas concesionadas.
- d) La plena e integral implementación del reintegro del IVA regulado por la Ley N.º 27.629 de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios.

Art. 2.º) Envíese copia al Intendente Municipal, Lic. Leonardo Viotti y al Secretario de Prevención y Seguridad Abog. Juan Manuel Martínez Saliba.

Art. 3.º) Regístrese, publíquese y archívese.



FEDERICO AUDAGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL de
RAFAELA, a los veinticuatro
días del mes de septiembre del
año dos mil veintiséis _____



MABEL FOSSATTI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela